Vijes, Enero 02 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	**Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para el desarrollo de actividades concernientes a los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda Municipal.**
MODALIDAD:	Contratación directa
CAUSAL:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

La Administración Municipal, requiere contratar un asesor para atender los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda.

Que la Secretaria de Hacienda Municipal cuneta con diferentes programas o plataformas que le permite agilizar sus trámites y operaciones para la atención al público y rendiciones a los entes de control entre otros, donde encontramos nomina, talento humano, cuentas por pagar, tesorería, presupuesto, financiera, Cámara y Cio que deben ser atendidos buscando mejorar cada uno de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

Que la asesoría deberá contemplar un diagnostico situacional de la entidad en referencia a las plataformas usadas para el real funcionamiento, que nos permita identificar si es viable o no continuar con estas herramientas, si son acordes a la necesidad y los beneficios o desgastes administrativos.

Que dicho lo anterior la Administración Municipal deberá contratar una persona natural o jurídica que se encargue de estos menesteres.

IDONEIDAD: Para la ejecución de esta labor es preciso contar con profesionales especialistas en el área objeto de asesoría (contabilidad, finanzas, economía, administración, ingeniería), que le representen al Municipio de Vijes una garantía a través de la experiencia que hayan tenido con la entidad o con otras empresas similares.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de su planta de cargos, no cuenta con el personal suficiente que pueda encargarse de estas labores, por ende se hace necesaria la contratación de personal externo temporal, que atienda de manera eficaz y eficiente la necesidad que presenta la Secretaria de Hacienda Municipal.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que existen recursos provenientes del Erario público (RP), los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato directo de prestación de Servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo mejorar los procesos de atención y cumplimiento normativo al interior de la Administracion Municipal.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 04 Meses, contados a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma eectronica para la contratación estatal – Secop II.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos de servicios realizados por el Municipio de Vijes, encontramos una forma de pago por mensualidades vencidas hasta terminar, previo informe del

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según soportes contractuales que reposan en el almacén o archivo de la Entidad.

Garantías: teniendo en cuenta los alcances del contrato a celebrar y la no complejidad del mismo no es necesario su aseguramiento, por ende no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual. Otro control es la cancelación después de la presentación de informe, lo que nos permitirá garantizar el cumplimiento y calidad del objeto contractual

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Necesidad expresa de la dependencia que requiere el servicio de apoyo y acompañamiento.

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable tener un conocimiento de las necesidades que tiene la Secretaria de Hacienda, para atender su necesidad laboral y de atención a la comunidad

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, para lo cual deberá hacer la respectiva contratación.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO:
Relación de servicios prestados con el mismo fin:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	Mes/DIA	V/EJECUTAD
2021	DANIEL ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ N°. MV-PSP - 080 / 2021	servicio de apoyo para las finanzas fiscales de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Vijes Valle del Cauca	150	20.700.000
2021	ANGELA MARIA TORO LOZANO N°. MV-PSP 010 / 2021	Servicio Profesional en Asesoría Contable en el Municipio de Vijes Valle del Cauca, durante la vigencia estipulada en la Cláusula 6 del presente contrato	350	48.510.000 .
2020	ANGELA MARIA TORO LOZANO N°. MV-PSP 009 / 2020	Servicio Profesional en Asesoría Contable en el Municipio de Vijes Valle del Cauca, durante la vigencia estipulada en la Cláusula 6 del presente contrato	360	46.200.000 .
2019	ANGELA MARIA TORO LOZANO N°. MV-PSP 013 / 2019	servicio profesional contable en el Municipio de Vijes Valle, Durante la vigencia estipulada en la cláusula 6 del presente contrato	360	43.800.000 .
2018	ANGELA MARIA TORO LOZANO N°. MV-PSP 025 / 2018	servicio profesional contable en el Municipio de Vijes Valle, Durante la vigencia estipulada en la cláusula 6 del presente contrato	360	42.000.000 .
2017	ANGELA MARIA TORO LOZANO N°. MV-PSP 011 / 2017	servicio profesional contable en el Municipio de Vijes Valle, Durante la vigencia estipulada en la cláusula 6 del presente contrato	360	37.440.000 .
2016	CLAUDIA LORENA RIOS GIRALDO N°. MV-PSP 019 / 2016	Servicio profesional contable en el Municipio de Vijes Valle, Durante la vigencia estipulada en la cláusula 6 del presente contrato	59 dias	7.375.000

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2016	ANGELA MARIA TORO LOZANO N°. MV-PSP 029 / 2016	servicio profesional contable en el Municipio de Vijes Valle, Durante la vigencia estipulada en la cláusula 6 del presente contrato	260	26.000.000 .
2015	CLAUDIA LORENA RIOS GIRALDO N°. MV-PSP 005 / 2015	servicio profesional contable en el Municipio de Vijes Valle, para vigencia fiscal de 2015	352	32.500.000
2014	CARLOS ALBERTO NARVAEZ HERNANDEZ N°. MV-PSP 005 / 2014	Servicio profesional de apoyo a la gestión en el area de Hacienda y tesorería, en lo referente a la contabilidad, conciliaciones mensuales, cierre fiscal, cargues contables a los Entes de Control en los aplicativos Chip, Fut, Sireci, RCL, Sisep y otros en los tiempos y modos ya establecidos	343 DIAS	32.548.354
2013	CARLOS ALBERTO NARVAEZ HERNANDEZ N°. MV-PSP 010 / 2014	Servicio profesional de apoyo a la gestión en el area de Hacienda y tesorería, en lo referente a la contabilidad, conciliaciones mensuales, cierre fiscal, cargues contables a los Entes de Control en los aplicativos Chip, Fut, Sireci, RCL, Sisep y otros en los tiempos y modos ya establecidos	326 DIAS	29.611.667
2022	SERVICIO JURIDICO ESPECIALIZADO SAS (SERJURES SAS) N°. MV-PSP 090 / 2022	servicio de apoyo a la Gestión para el asesoramiento contable y tributario del Municipio de Vijes Valle	03 meses	35.000.000
2023	JULY ALEJANDRA ALVAREZ ROJ/ N°. MV-PSP 059 / 2023	Servicios profesionales de apoyo a la Gestión para el asesoramiento contable y tributario del Municipio de Vijes Valle del Cauca	05	30.000.000
2024	CINTHYA ELIZABETH ORTIZ QUELAL N°. MV-PSP - 023 / 2024	servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para el desarrollo de actividades concernientes a los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda Municipal	06	18.000.000
2025	CINTHYA ELIZABETH ORTIZ QUELAL N°. MV-PSP - 094 / 2025	servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para el desarrollo de actividades concernientes a los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda Municipal	06	12.800.000

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

2.5 RIESGOS:

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC = **80111600, Servicio de Personal temporal) Segun** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

DANNY JOHAN MEJIA MARULANDA.
Secretario de Hacienda.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización